

GRUPO DE TRABAJO REGIONAL BUCARAMANGA
Edicto No GTRB-045/06
Abril 21 de 2006
El Coordinador del Grupo de Trabajo Regional Bucaramanga
H A C E S A B E R:

Que en el expediente relativo a la Solicitud de Propuesta de Contrato de Concesión No. GD7 - 151, presentada por las señoras **TERESA NARANJO DE SOLANO Y MARTA CECILIA SOLANO NARANJO**, para la exploración y explotación de un yacimiento de **MATERIALES DE CONSTRUCCION**, en jurisdicción del municipio de **BARRANCABERMEJA** departamento de **SANTANDER**. La Subdirección de Contratación y Titulación Minera del **Instituto Colombiano de Geología y Minería - INGEOMINAS**, profirió resolución cuyo encabezamiento y parte resolutive se transcribe a continuación: “(...)

INSTITUTO COLOMBIANO DE GEOLOGÍA Y MINERÍA - INGEOMINAS
SUDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN MINERA
RESOLUCION SCT No. 00515
(Febrero 21 de 2006)

POR MEDIO DE LA CUAL SE RECHAZA Y SE ARCHIVA LA SOLICITUD DE PROPUESTA DE
CONTRATO DE CONSCESION No. GD7 - 151

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el numeral 07, del artículo 2º, la Resolución No. 939 del 16 de Noviembre de 2004 y,

CONSIDERANDO

En mérito de lo expuesto, la Subdirectora de Contratación y Titulación del **INSTITUTO COLOMBIANO DE GEOLOGÍA Y MINERÍA, - INGEOMINAS**,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. –RECHAZAR la Propuesta de Contrato de Concesión No. GD7 – 151, presentada por las señoras **TERESA NARANJO DE SOLANO Y MARTA CECILIA SOLANO NARANJO**, para la exploración y explotación de un yacimiento de **MATERIALES DE CONSTRUCCION** situado en jurisdicción del Municipio de **BARRANCABERMEJA**, Departamento de **SANTANDER**.

ARTICULO SEGUNDO. –Notifíquese la presente Resolución personalmente a las señoras **TERESA NARANJO DE SOLANO Y MARTA CECILIA SOLANO NARANJO**; en su defecto procédase mediante Edicto.

ARTICULO TERCERO. –Ejecutoriada esta Providencia, efectúese el archivo del referido expediente y procédase a la desanotación del área del Sistema Gráfico.

ARTÍCULO CUARTO. –Contra este pronunciamiento procede el Recurso de Reposición, el cual puede interponerse dentro de los cinco (05) días siguientes a su notificación.

Dada en Bogotá D.C., el 21 de Febrero de 2006.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIETA RIVERO GONZALEZ
Subdirectora de Contratación y Titulación

Constancia de Fijación y Desfijación del Edicto No GTRB-045/06

Para notificar la **Resolución SCT No. 00515 de fecha Febrero 21 de 2006** proferida por el **Instituto Colombiano de Geología y Minería Ingeominas Dirección del Servicio Minero**, se fija el presente edicto hoy **veintiuno (21) de Abril del año 2.006**, siendo las 8:00 A.M. por el término de cinco (5) días hábiles en un lugar público de la Secretaría del Grupo de Trabajo Regional Ingeominas Bucaramanga, y se desfija el **veintisiete (27) de Abril del año 2.006** siendo las 5:45 p.m. Con la advertencia que contra la presente Providencia puede interponerse recurso de Reposición dentro de los cinco (05) días siguientes a la desfijación del presente Edicto.

MAURICIO JIMENEZ BAUTISTA
Coordinador Grupo de Trabajo Regional
INGEOMINAS Bucaramanga

Copia: Archivo - Expediente – Consecutivo
Proyecto: **LEMD** Reviso: **Eimd.**